



Radicación: 20252301098331

Fecha: 16 DIC. 2025

## GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 16 DIC. 2025

Señor  
**Peticionario anónimo**  
Publicación en página web

Asunto: Respuesta al oficio con radicación ANLA 20256201502322 del 2 de diciembre de 2025. Servicio de transporte en Yopal Casanare

Expediente: PQRSD-17375-2025

Respetado señor Peticionario anónimo

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual refiere:

*“...Por medio de la presente me dirijo ustedes con el fin de hacer una queja sobre la empresa ACAR dónde tienen con ustedes un contrato de prestación de servicio de transporte, dónde nosotros les hacemos servicio en Casanare de transporte donde les hacemos un buen servicio y ellos no nos dan ni anticipó para viáticos como hotel , comida y combustible y pagan los días como ellos quieran , y pasamos las planillas firmadas por la empresa que prestado el servicio que es ANLA , y se demoran más de 15 días para cancelar un servicio de tres o cuatro días y sacan tantos peros para cancelar los servicios prestados. Espero que tomen una medida para este caso ya que yo soy el único porque las. Personas les da miedo reportar estas anomalías porque no les dan más trabajo. Estaré atento a su respuesta y espero q tomen una medida a este caso...”*

Al respecto, esta Autoridad Nacional se permite en el marco exclusivo de sus competencias establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015<sup>1</sup> y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011<sup>2</sup>, y Decreto 376 de 2020<sup>3</sup>, dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales suscribió “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 1240 DE 2025” con Transportes Especiales ACAR SA, que incluye en su clausulado lo siguiente:

**“CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3



## A) OBLIGACIONES GENERALES:

(...)

7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 8. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen está en la obligación de mantener a la ANLA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes..."

En tal sentido, se recomienda al peticionario remita su comunicación a Transportes Especiales ACAR SA identificada con el NIT. 805.021.222-9, representado legalmente por el señor LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.881 y correos electrónicos comercialpasto@hotmail.com; operacionesacar@acarltda.com, asistenteop1@acarltda.com, asiscomerpasto@acarltda.com quien está llamada a atender la solicitud presentada.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.





Radicación: 20252301098331

Fecha: 16 DIC. 2025

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:  
KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:  
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.